



Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría de Educación,
Salud y Desarrollo Social**
salud@marquetalia-caldas.gov.co

Marquetalia, Caldas, 27 de junio del 2026

Doctores:

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL

Alcalde

Gobierno de Marquetalia

Asunto: Solicitud de prórroga a la MC-063-2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la información referenciada en el objeto del asunto y considerando que la Mínima Cuantía **MC-063-2026** tiene por objeto “**PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE CONFORMAN LAS BANDAS SINFÓNICAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ Y JUAN XXIII, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA**”, que el proceso se adjudicó según acta de inicio el día 13 de junio del 2026 y tiene fecha de finalización el día 30 de junio del 2026.

Que, el contratista AURELIANO GUTIERREZ GUTIERREZ identificado con CC. 75.098.230, al cual fue adjudicado el proceso contractual, solicitó efectuar un proceso de prórroga en tiempo, es decir, ampliar la fecha de terminación hasta el día 30 de julio del 2026, dado que, su proceso de ejecución se vio afectado por la temporada vacacional de las Instituciones Educativas, la cual, según calendario académico está estipulada desde el 22 de junio hasta el 06 de julio del 2026, tiempo en el cual, dicho contratista no ha podido dar continuidad a las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de las bandas sinfónicas de Juan XXIII y Antonio María Hincapié.





Que, el contrato actual se encuentra en ejecución y se relaciona cuadro con la información de acuerdo a la ejecución que se lleva hasta la fecha de la siguiente manera:

RELACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LA MC-063-2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	13 de junio del 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO	30 de junio del 2026
VALOR INICIAL	\$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 0
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	\$ 10.000.000
TIEMPO DE PRÓRROGA	1 mes
FECHA FINAL CON PRÓRROGA	30 de julio del 2026

Que, adicional a lo anterior, la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos:





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría de Educación,
Salud y Desarrollo Social**
salud@marquetalia-caldas.gov.co

I) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, II) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, III) que no se adicionen por regla general en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, IV) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y V) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)"

Que el contratista del citado contrato, ha venido ejecutando a cabalidad tanto el objeto contractual como cada una de las obligaciones del mismo, quien de manera previa puso en conocimiento dicha situación y manifestó estar de acuerdo con la necesidad de prorrogar en tiempo el contrato.

En consecuencia con esto, se requiere que este proceso contractual se prorrogue en tiempo, más no en valor, para tener la certeza de poder continuar con la realización de los procesos mencionados, es decir, prorrogar un mes (1) mes más, teniendo como fecha de terminación el día 30 de julio del 2026. Cabe señalar que, dicho proceso contractual ya se encuentra soportado con CDP 345 del 13 de mayo del 2026 y RP 716 del 13 de junio del 2026.

Cordialmente,

Lineth Hasleilly Bustos Murillo
Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social

